



San Pedro de Atacama, **20 ENE. 2021**  
CON ESTA FECHA, LA ALCALDÍA HA RESUELTO DICTAR LO SIGUIENTE:

## EXENTO N° 84/2021

### VISTOS Y CONSIDERANDOS

La necesidad de arrendar una casa habitación en la comuna de San Pedro de Atacama, con el objetivo de proporcionar alojamiento al funcionario Luis Vega Rojas, Cédula de identidad N° 11.376.995-5; La Carta de solicitud de autorización para beneficio de arriendo autorizada por el alcalde; El Contrato de Arriendo de fecha 01 de enero de 2021, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña Ana Alicia Condori Sutar; el Decreto Exento 3157/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021; Asunción al cargo de Alcalde que consta en decreto exento N° 4.110/2016 con fecha 06 de Diciembre del 2016; Sentencia de proclamación del tribunal electoral regional de donde emana la representación del señor Alcalde de fecha 29 de noviembre del 2016; Decreto exento 2.885/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, que prorroga el mandato del señor alcalde, hasta el 24 de mayo de 2021; artículos 78 y 79 de la ley 18.695, que indica el proceder con respecto a las subrogancias de las unidades municipales; la Resolución 10/2017 de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO

1. Apruébese el contrato de arriendo suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña Ana Alicia Condori Sutar, Cédula de identidad N° 10.380.699-2, de fecha 01 de enero de 2021, por un monto mensual de \$350.000.- Desde el 01 de enero de 2021 y prolongándose hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos días inclusive, debiendo depositarse dicha renta en la cuenta corriente del Banco Crédito e Inversiones N° 61471364, la cual figura a nombre de doña Ana Alicia Condori Sutar, Cédula de identidad N° 10.380.699-2, notificando dicha transacción al mail lverojas@gmail.com.
2. La supervisión del presente contrato será responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato que dio origen al presente decreto.
3. Impútese con cargo a la cuenta 215-22-09-002 "Arriendo de Edificios" del Presupuesto Municipal año 2021.
4. Póngase en conocimiento de los Departamentos y/o Direcciones Municipales para los trámites legales que corresponda.
5. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NATALIA  
JOHANA  
HENRIQUEZ  
DIAZ

Firmado digitalmente  
por NATALIA JOHANA  
HENRIQUEZ DIAZ  
Fecha: 2021.01.20  
13:37:23 -03'00'

**NATALIA HENRÍQUEZ DÍAZ**  
*Secretario Municipal (S)*

Firmado  
digitalmente por  
Marino Aliro Catur  
Zuleta  
Fecha: 2021.01.20  
09:02:36 -03'00'

**ALIRO CATUR ZULETA**  
*Alcalde*

**ACZ/NHD/DAC/CDC/EAP/cgr**

Distribución:

- Archivo Municipal
- Archivo Personal (2)
- Archivo tesorería

**DIEGO ARMANDO  
ARMELLA  
COLQUE**

CESAR  
IVAN DIAZ  
CRUZ

Firmado digitalmente por  
DIEGO ARMANDO  
ARMELLA COLQUE  
Fecha: 2021.01.12 16:00:47  
-03'00'



**Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CONTRATO DE ARRIENDO otorgado el 11 de Enero de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar.-

12 Norte 785, piso 3, Viña del Mar.-

Viña del Mar, 11 de Enero de 2021.-



123456840894  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123456840894.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-  
CUR N°: F4791-123456840894.-



**CONTRATO DE ARRIENDO**  
**SUSCRITO ENTRE**  
**LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**  
**Y**  
**ANA ALICIA CONDORI SUTAR**

En San Pedro de Atacama a 01 de enero de 2021, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama Rut 69.252.500-0, representada por su Alcalde Sr. **ALIRO CATUR ZULETA**, C.I. N° 07.873.557-0, chileno, Casado, con domicilio en calle Gustavo le Paige N° 328, San Pedro de Atacama y la Doña **ANA ALICIA CONDORI SUTAR**, C.I. N° 10.380.699-2, Chilena, domiciliada en Avda. El Rincón N° 808, Peñablanca de la Comuna de Villa Alemana, en adelante "La Arrendadora", acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO**

La Municipalidad de San Pedro de Atacama requiere arrendar una casa habitación en la localidad de San Pedro de Atacama, con el objetivo de proporcionar alojamiento al funcionario de la Planta Titular Municipal Don Luis Andrés Vega Rojas.

**SEGUNDO**

Doña Ana Alicia Condori Sutar, tiene la potestad de administrar y arrendar su propiedad ubicada en Ayllu de Sólor Lote N° 178, dirección Aguas Calientes N° 178 de Ayllu de Sólor, San Pedro de Atacama.

**TERCERO**

Doña Ana Alicia Condori Sutar, da por este acto en arriendo a la Municipalidad una casa habitación en la localidad de San Pedro de Atacama, la cual será utilizada como lugar de alojamiento para el funcionario municipal individualizada en la cláusula primera. Los gastos de servicios básicos como agua y luz serán de responsabilidad del funcionario.

MINUTA REDACTADA POR LAS PARTES





#### **CUARTO**

La Propietaria de la casa habitación, se obliga a mantener en perfecto estado y conservación la casa habitación arrendada exclusivamente para la Municipalidad de San Pedro de Atacama, pudiendo realizar mejoras a cargo de su costo.

#### **QUINTO**

La Municipalidad se compromete a cancelar la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), la cual será pagada mensualmente, durante los 10 primeros días del mes (mes pagado mes vivido).

Vía transferencia electrónica o depósito bancario a la cuenta corriente N° 61471364 del Banco crédito e inversiones a nombre de doña Ana Condori Sutar, cédula de identidad N° 10.380.699-2.

La renta mensual de arrendamiento y los demás pagos que se deriven de este contrato, se harán exigibles plenamente, una vez que se haya procedido a la tramitación administrativa de este.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

#### **SEXTO**

La Municipalidad de San Pedro de Atacama se compromete a que el funcionario municipal individualizada se obligue a conservar la propiedad en las mismas condiciones en fue entregada al término de contrato.

Constituye una obligación de la arrendataria mantener el inmueble arrendado en buen estado de conservación y funcionamiento. Además, se compromete a mantener en perfecto funcionamiento el equipamiento que comprende el inmueble debiendo entregar al termino del contrato en el mismo estado en que la recibe habida cuenta del desgaste normal derivado de su buen uso. Queda prohibido destinar el inmueble a un objeto distinto del indicado en el presente contrato a menos que las partes de común acuerdo lo establezcan, o a propósito reñidos con las buenas costumbres o el orden público.

#### **SÉPTIMO**

El presente contrato se celebra por el plazo de doce meses, a contar del día 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, a menos que una de las partes ponga fin al presente contrato comunicando a través de carta certificada enviada con a los menos 30 días de anticipación, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

MINUTA REDACTADA POR LAS PARTES



Certificado  
123456840894  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



## OCTAVO

La personería de don ALIRO CATUR ZULETA, para actuar en representación de la Municipalidad de San Pedro de Atacama emana la sentencia de proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de noviembre del 2016; que no se inserta, por ser conocida de ambas partes.

## NOVENO

El presente Contrato se firma en cuadruplicado de igual fecha y tenor quedando tres en poder de la Municipalidad y una en poder del propietario, quien declara firmar en este acto a su entera conformidad.

## DÉCIMO

Las partes fijan su domicilio en San Pedro de Atacama y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

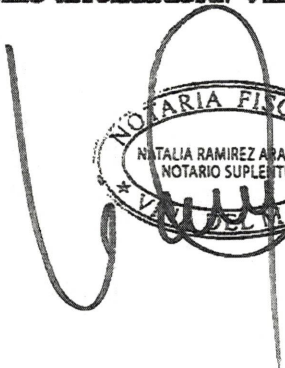
  
**ANA CONDORI SUTAR**  
Propietaria

Marino  
Aliro Catur  
Zuleta  
Firmado digitalmente por  
Marino Aliro Catur  
Zuleta  
Fecha: 2021.01.07  
13:54:18 -03'00'  
**ALIRO CATUR ZULETA**  
Alcalde

ACZ/MIM/CDC/EAP/cgr

10.380.677-2

Firmó ante mí doña ANA ALICIA CONDORI SUTAR, cédula de identidad número 10.380.699-2, como arrendadora. Viña del Mar, 11 de Enero de 2021./rnr

  
NOTARIA FISCHER  
NATALIA RAMIREZ ARANDA  
NOTARIO SUPLENTE  
VIÑA DEL MAR

P: 4/4



ificado N°  
456840894  
ifique validez en  
://www.fojas.cl

